



LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-09-2024-ALC-MDL

Lobitos, de 23 de septiembre del 2024.

VISTO:

El documento **OIG-DAC-0020-2024**, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones de OIG PERU; **Informe N° 055-09-2024-UPVPSYA-MDL**, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Participación Vecinal, Programas Social y Alimentarios; **Informe N° 0383-09-2024-DDS/MDL**, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Social; **Proveído N° 2415-09-2024-GM-MDL**, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local, y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante **documento OIG-DAC-0020-2024**, el Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones de OIG PERU, informa que como parte de los compromisos asumidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAS) aprobados y vigentes del Lote X, se iniciarán las coordinaciones para realizar el Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana, el cual se desarrollará el 25 de setiembre, por lo tanto, al respecto, solicitamos su apoyo haciendo extensiva la presente invitación y se nos comunique quienes serán los dos (02) monitores de la sociedad civil designados por la Municipalidad en base al Reglamento del Programa, hasta el 3 de setiembre a fin de continuar con las coordinaciones y cumplir con los plazos establecidos;

Que, con **Informe N° 055-09-2024-UPVPSYA-MDL**, la Unidad de Participación Vecinal, Programas Social y Alimentarios, indica que, en atención al documento de la referencia, cumpla con alcanzar a su Despacho la propuesta de 02 MONITORES DE LA SOCIEDAD CIVIL, para participar del Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana, solicitado por OIG Perú.

Es necesario informar que se han aplicado los siguientes criterios para la selección de los mismos:

- Son Jóvenes Lobiteños que conocen al 100% nuestra zona, estudiantes de carreras técnicas, con buen aprovechamiento, participan del Convenio efectuado por la Municipalidad Distrital de Lobitos con el IST "Luciano Castillo Colonna".

Alincados con su gente

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

- Cursan carreras afines, lo cual les permitirá un buen desempeño en las tareas encomendadas.

DETALLE DE LA PROPUESTA

Nombres y Apellidos	N° DNI	Carrera
Sugey Abigail Victoria Bayona Mimbela	75900501	Tecnología en Petróleo y Refinación
José Federico Eche Periche	75250275	Desarrollo de Sistemas de Información

Que, a través del Informe N° 0383-09-2024-DDS/MDL, la Dirección de Desarrollo Social, comunica lo siguiente: Que, con fecha 13 de setiembre del presente año, la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios, nos remite el INFORME N°055-09-2024-UPVPSYA/MDL, donde se envía la PROPUESTA DE 02 MONITORES DE LA SOCIEDAD CIVIL, para participar en el programa de MONITOREO Y VIGILANCIA CIUDADANA, solicitado por OIG PERU, Siendo seleccionados en base a los siguientes criterios:

- Jóvenes Lobiteños conocedores de nuestra realidad al 100% por ser nacidos en la localidad.
- Estudiantes de carreras técnicas con buen aprovechamiento, participantes del convenio efectuado por la Municipalidad de Lobitos con IST "Luciano Castillo Colonna".
- Cursan carreras a fines que les permitirá un buen desempeño en las tareas encomendada.

Nombres y Apellidos	N° DNI	Carrera
Sugey Abigail Victoria Bayona Mimbela	75900501	Tecnología en Petróleo y Refinación
José Federico Eche Periche	75250275	Desarrollo de Sistemas de Información

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los dos (02) monitores del PROGRAMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA CIUDADANA, tal y como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Carrera
Sugey Abigail Victoria Bayona Mimbela	75900501	Tecnología en Petróleo y Refinación
José Federico Eche Periche	75250275	Desarrollo de Sistemas de Información

Alineados con su gente

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Dirección de Desarrollo Social, a la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios, Gerencia Municipal la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa OIG PERU y a los que conforman el PROGRAMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA CIUDADANA, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la difusión de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



D.D.S.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE